

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 >
Tres id 9 >

Número suelto 25 céntimos.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 >
Tres id..... 10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Para facilitar a la multitud de donantes que desde todos los rincones de España ofrecen solícitamente cantidades diversas para contribuir a la suscripción abierta por feliz y espontánea iniciativa popular, con objeto de amparar y acudir en auxilio, en la medida de lo posible, de las numerosas desgracias y grandes perjuicios ocasionados con motivo de los recientes acontecimientos revolucionarios,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º El Banco de España procederá a la apertura de una cuenta corriente, en la que se depositarán todos los fondos destinados a la suscripción pública con motivo del movimiento revolucionario, a nombre del Subsecretario de esta Presidencia, D. Guillermo Moreno Calvo.

2.º Se establece en la Presidencia del Consejo de Ministros, a las órdenes del Subsecretario de la misma, una oficina para recibir todas las cantidades donadas, de las que se expedirán los oportunos recibos. Estas cantidades se ingresarán en su totalidad en la cuenta corriente de la suscripción pública, entregándose nota a la Prensa de las sumas recibidas.

3.º El ingreso que se haga, tanto en el Banco de España como en las Sucursales del mismo, de todos los donativos, lo será por el concepto de «Para la suscripción pública con motivo del movimiento revolucionario».

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 20 de octubre de 1934.—Alejandro Lerroux.—Señor Subsecretario de esta Presidencia.—Señores....

(Gaceta 21 octubre 1934).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Excmo. Sr.: Prorrogado, por Orden de este Ministerio de fecha 13 de agosto último, en dos meses, el plazo concedido por Orden de 13 de junio anterior, para la legalización de armas a los que las tenían sin los documentos prevenidos en el vigente Reglamento sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de las mismas, y resultando que la prórroga concedida ha sido insuficiente, así como con posterioridad a dicha orden se han dictado nuevas concediendo el derecho a licencia gratuita de uso de armas a funcionarios que no lo tenían reconocido en anteriores disposiciones, y por último que con fecha 8 del actual el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra ha comunicado a la Dirección general de Seguridad Orden de dicho departamento, interesando que por las autoridades civiles no sean intervenidas las armas cuyos poseedores hayan solicitado el permiso especial que preceptúa el artículo 112 del invocado Reglamento, pues dado el crecido número de peticiones, hay todavía muchas sin despachar.

Por tales razones, y de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Seguridad,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar que el plazo para la legalización de armas sea ampliado hasta tanto recaiga resolución sobre el

proyecto de Reglamento de fabricación, comercio, uso y tenencia de armas, elevado por la Comisión nombrada por Orden de este Ministerio de 13 de agosto último, en cuyo Reglamento se determinará lo

pertinente relacionado con la materia.

Madrid, 16 de octubre de 1934.—Eloy Vaquero.—Señor Inspector general de la Guardia civil.

(Gaceta 20 octubre 1934).

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza expedidas durante el mes de agosto último.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
Día 1.º		
2091	Antonino del Río de la Horra.....	Pancorvo.
2092	Alejandro Fernández Díaz.....	Burgos.
2093	Teodoro Fernández Díaz.....	Idem.
2094	Antonio Martínez Barguero.....	Idem.
2095	Victor García Fuente.....	Trespaderne.
2096	Saturnino Llorente Ortiz.....	Idem.
2097	Justino Casado Martín.....	Burgos.
2098	Gregorio Calzada Lázaro.....	Torresandino.
2099	Manuel Merino.....	Villatoro.
2100	Manuel Orrantía Torre.....	Antuñano.
2101	Juan Dehesa Manuel.....	Ameyugo.
2102	Manuel Hierro Vallejo.....	Lezana.
2103	Luis Gutiérrez Ferugude.....	Villasana.
2104	Florentino Vallejo Ortiz.....	Lezana.
2105	Bonifacio Ortiz Villota.....	Trespaderne.
2106	Gumersindo Caballero Marín.....	Burgos.
2107	Mariano Bustillo Corralejo.....	Villavedón.
2108	Siricio Ortega Arroyo.....	Idem.
2109	Basilio Ortega Pérez.....	Idem.
2110	Antonio Fernández Alonso.....	Idem.
2111	Lec vlgildo Fernández Alonso.....	Idem.
2112	José Oviedo Santamaría.....	Burgos.
2113	Saturnino Pereda Calvo.....	Villavedón.
2114	Isaías Núñez Renedo.....	Barrio de San Felices.
2115	Francisco Ruiz Ortiz.....	Sotresgudo.
2116	Mateo Alonso Pérez.....	Munilla.
2117	Felipe Olavarrieta Salazar.....	Mambliga.
2118	Teodoro Renedo Alvarez.....	Fuentecaliente.
2119	Jesús González Esteban.....	Burgos.
2120	Higinio Basconillos González.....	Valdelucio.
2121	Luis Ruiz y Ruiz.....	Burgos.
2122	Simón Santamaría Arroyo.....	Idem.
2123	Isidro Amo Millán.....	Quintana.
2124	Julián Hidalgo Gómez.....	Solanas.
2125	Dionisio Ruiz Lusilla.....	Fuentecaliente.
2126	Amado Mediavilla Estébarz.....	Idem.
2127	Constantino Cuesta Alonso.....	Quintana del Pidio.
2128	Saturio Casas Casas.....	Idem.
2129	Dionisio Gómez Angulo.....	Mambliga.
2130	José Ruiz Angulo.....	Llorengez.
2131	Mariano Castilla Cubillo.....	Burgos.
2132	Justiniano Hidalgo.....	Quintanas.
2133	Olegario Amigo Sevilla.....	Villaescobedo.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
2134	Eutrano Estébanez Calderón.....	Fuencaliente.	2223	Valentín Mardones Palacios.....	Santa Gadea del Cid.
2135	Vicente Arroyo Ortega.....	Villaescobedo.	2224	Andrés Peña y Peña.....	Caleruega.
2136	Máximo Martín González.....	Paules.	2225	Ricardo Samperio Villasante.....	Pedrosa de Valdeporres.
2137	Germán Millán Ruiz.....	Fuencaliente.	2226	Arturo García Herrera.....	Estépar.
2138	Gaudencio Humada Ruiz.....	La Riba.	2227	Amanco Herrera Terradillos.....	Santa María del Campo.
2139	Graciliano Miguel García.....	Fuencaliente.	2228	Jesús Frías Hernando.....	Idem.
2140	Gonzalo Gómez Ruiz.....	Idem.	2229	Similiano Martínez Salinas.....	Cascajares de Bureba.
2141	Fabián de la Calle Ruiz.....	Paul.	2230	Benito de Diego de Diego.....	Campillo de Aranda.
2142	Juan Cruz Arana.....	Pradoluengo.	2231	Daniel de Diego de Diego.....	Idem.
2143	Carlos Bardanes Noves.....	Burgos.	2232	Ruperto Sanz Causin.....	Zazuar.
2144	Vicente Crespo Ortega.....	Taranco de Mena.	2233	Emeterio Albilla Barbero.....	Isar.
2145	Frutos Bocos Santurde.....	Roa de Duero.	2234	Alfredo Sebastián Santa María.....	Salas de los Infantes.
2146	Juan de Dios Estébanez Lorenzo.....	Villasandino.	2235	Jorge Hernáiz Hernanz.....	Idem.
2147	Gabino Crespo Valo.....	Fresneña.	2236	Julián Hernáiz del Río.....	Idem.
2148	Paulino Gómez Ruiz.....	Fresno de Riotirón.	2237	Julio Alonso Hinojal.....	Zarzosa de Riopisuerga.
2149	Ricardo Cuende Rubio.....	Redecilla del Camino.	2238	José Muñoz Cordero.....	Iglesias.
2150	Severino Martínez Bravo.....	Hormazuela.	2239	José Arnáiz Alonso.....	Salas de Bureba.
2151	Eustaquio del Río.....	Idem.	2240	Modesto Herrera Miguel.....	Tardajos.
2152	Timoteo Marroquín Martínez.....	Miranda.	2241	Emilio Suárez Bajo.....	Valdezate.
2153	Ramón Palacios García.....	Hormaza.	2242	José de la Serna Requejo.....	Idem.
2154	Nicolás Manzanal León.....	Barrio de San Felices.	2243	Marcial Fuente González.....	Zarzosa.
2155	José Antonio Fernández Castañón.....	Villadiego.	2244	Donato Sanz Rojas.....	Cascajares de Bureba.
2156	Agapito Somavilla García.....	Rebolledo de la Torre.	2245	Ricardo Sebastián Alfaro.....	Burgos.
2157	Mariano Mateo Sendino.....	Pampliega.	2246	Gregorio de Porres López.....	Espinosa de los Monteros.
2158	Antonio Corredera Miguel.....	Miranda.	2247	Manuel Oñate Teba.....	Villanueva de Teba.
2159	Angel García Peraita.....	Barbadillo de Herreros.	2248	Vito C. Moreno.....	Hontoria de Valdearados.
2160	Aproniano Manzanal León.....	Barrio de San Felices.	2249	Miguel Mambrilla Aparicio.....	Villangómez.
2161	Antelmo Miguel Santoyo.....	Miranda.	2250	Matías Tudela Cazorro.....	Cueva de Roa.
2162	Adrián Braceras Vadillo.....	Angulo.	2251	Alfonso Peña Ojeda.....	Cantabrana.
2163	Francisco Pérez San Vicente.....	Quincoces.	2252	Daniel Iñiguez Ribas.....	Bentretea.
2164	Juan Bautista Samaniego.....	Altable.	2253	Gregorio Calleja Santo Domingo.....	Hoyales de Roa.
2165	Lorenzo Villamor y Reyzo.....	Espinosa de los Monteros.	2254	Valeriano Fernández.....	Burgos.
2166	José Santos Navarros.....	Pampliega.	2255	Andrés Avelino Martínez.....	Arandilla.
2167	Mariano Rojo González.....	Valcárceres (Los).	2256	Santos Martín García.....	Rebolledo de la Torre.
2168	Benjamín Cuesta Gómez.....	Arija.	2257	Félix Illera Romo.....	Estépar.
2169	Felipe Virumbrales Diez.....	Briviesca.	2258	Serapio Pascual Carbonero.....	Cueva de Roa.
2170	Tomás González del Moral.....	Salas de Bureba.	2259	Heliodoro Moreno.....	Fuentecén.
2171	Alfredo Arjona Salinas.....	Belorado.	2260	Eusebio Erizarna Alonso.....	Villanueva de Teba.
2172	Gregorio Charte Villate.....	Angulo.	2261	Venancio Alonso Rojo.....	Zumel.
2173	Teófilo Monzón Miguel.....	Quintana del Pidio.	2262	Andrés Manso Tejada.....	Baños de Valdearados.
2174	Juan Olalla Gómez.....	Cubo de Bureba.	2263	Marcos Charles Martínez.....	Idem.
2275	Máximo Carrasco González.....	Hormaza.			
2176	Ildfonso Martínez González.....	Idem.			
2177	Ireneo Vivar Sánchez.....	Villagutiérrez.			
2178	Julián Arnáiz Andrés.....	Idem.	2264	Luis Levisón Arroyo.....	Granja Mijaradas.
2179	Adolfo Verduras San Miguel.....	Burgos.	2265	Daniel Gómez Pereda.....	Espinosa de los Monteros.
2180	Miguel Poza Rodríguez.....	Villagutiérrez.	2266	Ricardo Idrautbe Charte.....	Nava de Mena.
2181	Niceto Diez Gutiérrez.....	Prádanos de Tozo.	2267	Julián S. Arranz Ramiro.....	Peñaranda de Duero.
2182	Hipólito Merino Recio.....	Barrio Panizares.	2268	Julián Moreno Pastor.....	Idem.
2183	Fructuoso Triana Mediavilla.....	Sasamón.	2269	José García Moreno.....	Zuñeda.
2184	Basilio Hierro Torres.....	Cañizar de Amaya.	2270	Angel Cibrián Fernández.....	Peñahorada.
2185	Santiago Ruiz García.....	San Quirce de Riopisuerga.	2271	Jorge Burgos Camarero.....	Tolbaños de Abajo.
2186	Heliodoro Montoya Román.....	Miranda.	2272	Baldomero García Peraita.....	Barbadillo de Herreros.
2187	Fidel Gómez Extramiana.....	Santotis.	2273	Alejandro Hernáiz Porras.....	Huerta de Abajo.
2188	Leonardo Pérez Gómez.....	Solares de Tobalina.	2274	Agustín García Bedoya.....	Rioparaiso.
2189	Bernabé Gómez Gil.....	Idem.	2275	Román Cadrafeiro Varea.....	Pineda de la Sierra.
2190	Honorato Aizpuro Gómez.....	Barcina de los Montes.	2276	Matías Arenas Utrillas.....	Vadocondes.
2191	Isaac Zamora Martín.....	Miranda.	2277	Indalecio Sanz Aguilera.....	Zazuar.
2192	Ignacio Aguilera López.....	Brazacorta.	2278	José Puente García.....	Huermeces.
2193	Lorenzo Gutiérrez Pérez.....	Royuela de Riofranco.	2279	Santiago Casín Esteban.....	Roa.
2194	Lorenzo Alonso Dehesa.....	"	2280	Esteban Martínez Benito.....	Quemada.
2195	Román Calvo Esteban.....	Torregalindo.	2281	Eutimio Casado.....	Zazuar.
2196	Juan Casado García.....	Fuentenebro.	2282	Elías Gutiérrez Diez.....	Arija.
2197	Juan Martínez García.....	Contreras.	2283	José Manuel de la Cuesta.....	Burgos.
2198	Julio Hortigüela García.....	Idem.	2284	Ciro de la Cruz Tijero.....	Anguix.
2199	Isidoro Alvarez Calvo.....	Villamedianilla.	2285	Fidencio de la Cruz Tijero.....	Idem.
2200	Félix Peña.....	Caleruega.	2286	Manuel Serrano Núñez.....	Quintanabureba.
2201	Amado Pérez Hernani.....	Ayuelas.	2287	Jacinto Juez Cendrero.....	Pancorvo.
2202	José González Cerezo.....	Santa María Ribarredonda.	2288	Santiago Medina Gómez.....	Villanueva de Teba.
2203	Emiliano Pérez Galbarros.....	Fuentebureba.	2289	Francisco Martínez Conde.....	Guadilla de Villamar.
2204	Ricardo López Ruiz.....	Dosante.	2290	Ananías Palacios Morquillas.....	Las Celadas.
2205	Francisco Peña Peña.....	Cantabrana.	2291	Leoncio Bartolomé Aguinaga.....	Tordómar.
2206	Demetrio Martínez Vadillo.....	Vallarta de Bureba.	2292	Lucas Pedro Rodríguez González.....	Villanueva de Teba.
2207	Teodosio Santos Braceras.....	Pampliega.	2293	Aquilino García Boda.....	Villaveta.
2208	Gregorio Fernández Martínez.....	Sedano.	2294	Carlos Hermida Velasco.....	Hontoria de Valdearados.
2209	Saturnino Gordejuela Cadiñanos.....	Miranda.	2295	Gaudencio Castresana Salazar.....	Villagonzalo Pedernales.
2210	Eduardo Sabando Sáez.....	Idem.	2296	Enrique Gómez González.....	Briviesca.
2211	Julio Palomo Calvo.....	Quintana del Pidio.	2297	Leandro Fernández y Fernández.....	Miraveche.
2212	Ignacio Mangrano Angulo.....	Fresnedo de Losa.	2298	Eladio Campo Conejo.....	Idem.
2213	Basilio Paredes.....	Mambliga.	2299	Emilio López.....	Idem.
2214	Juan Pecina.....	Miranda.	2300	Isidro Gutiérrez Fernández.....	Idem.
2215	Luis Gutiérrez.....	Villahoz.	2301	Quintín Moreno.....	Peñaranda de Duero.
2216	Teófilo Esteban.....	Pedrosa de Duero.	2302	Joaquín Hermida Astray.....	Hontoria de Valdearados.
2217	Agapito Alonso.....	Santa Gadea del Cid.	2303	Félix Moreno Pastor.....	Peñaranda de Duero.
2218	Edilberto García Miguel.....	Los Balbases.	2304	Julián Moreno Pastor.....	Idem.
2219	Manuel Regadera Andrés.....	Loma de Montija.	2305	Virgilio Martínez Campo.....	Quemada.
2220	Juan Mardones Palacios.....	Santa Gadea del Cid.	2306	Eusebio García Gil.....	Arandilla.
2221	Tomás Garoña Villanueva.....	Idem.	2307	Rafael Sáiz Peña.....	Burgos.
2222	Honorio Urruchi Oñate.....	Idem.	2308	Abelardo Cabestrero.....	Vadocondes.

Día 2.

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
2309	Germán de Alonso y Abeitua.....	Burgos.
2310	Serafín del Aiamo y Letona.....	Idem.
2311	Pedro Fernández González.....	Rebolledo.
2312	Anastasio Alarcía Díaz.....	Pradoluengo.
2313	Jaime Andrade.....	Burgos.
2314	Daniel Vivar.....	Idem.
2315	Marcos Gómez Ortiz.....	Cameno.
2316	Francisco Vélez.....	Vileña.
2317	Rafael López Calzada.....	Valdeande.
2318	Timoteo Fernández Manso.....	Idem.
2319	Joaquín Vega Alonso.....	Vileña.
2320	Agustín Merino Abad.....	Santa Cecilia.
2321	Angel Ramírez Juarranz.....	Campillo de Aranda.
2322	Cayo Sáiz Martínez.....	Villalmanzo.
2323	Florentino Díez.....	Soncillo.
2324	Heraclio Delgado Esteban.....	Carcedo de Burgos.
2325	David Arnáiz Martínez.....	Carcedo.
2326	Longinos López Gete.....	Terrazas.
2327	Maximiano Arlanzón Adriá.....	Burgos.
2328	Manuel Fernández Martínez.....	Miranda.
2329	Braulio Mariscal González.....	Estépar.
2330	Maximiliano Lara Villaverde.....	Santa Cecilia.
2331	Santos Barriuso Santiuste.....	Santa María del Campo.
2332	Pedro Bañuelos López.....	Calzada de Bureba.
2333	Germiñán Gómez Villaverde.....	Santa María del Campo.
2334	Andrés Orcajo García.....	Solarana.
2335	Gerardo Rey Angulo.....	Burgos.
2336	Juan Gómez Pérez.....	Villaquirán.
2337	Jorge Cañas Astuled.....	Burgos.
2338	Alberto Ortega Arranz.....	San Juan del Monte.
2339	Teodoro Román Revenga.....	Castrillo de la Reina.
2340	Jesús Pérez Cuevas.....	Poza de la Sal.
2341	José Martín Franco.....	Melgar.
2342	Eliás Gutiérrez Cortés.....	Poza de la Sal.
2343	Valentín Delgado.....	Presencio.
2344	Santiago Aguilera Tejedor.....	Hinojar del Rey.
2345	Nicéforo Domínguez Cabornero.....	Roa.
2346	José María Jorge.....	Belorado.
2347	Pablo Ruiz Fernández.....	Arenillas de Riopisuerga.
2348	Orencio González.....	Berlangas de Roa.
2349	Pedro Cuéllar Pérez.....	Poza de la Sal.
2350	Julio de la Puente Careaga.....	Burgos.
2351	Julián Merino Camarero.....	Puentedura.
2352	Diodoro Cerezo Abad.....	Hoyales de Roa.
2353	Silverio Solas.....	Los Barrios.
2354	Leandro Miguel y Agustín.....	Moradillo de Sedano.
2355	Vicente López Martínez.....	Sedano.
2356	Angel Arbaizar.....	Miranda.
2357	Justo Soria y Soria.....	Burgos.
2358	Roque Corrales Díez.....	Huidobro.
2359	Juan Sabando Padilla.....	Miranda.
2360	Victor Elorza Cano.....	Idem.
2361	Aniceto Torre Ortega.....	Salinas de Rosío.
2362	José Garrastachu Udaeta.....	Medina de Pomar.
2363	Benedicto García Murga.....	La Cerca.
2364	Patricio del Cerro González.....	Medina de Pomar.
2365	Lorenzo Pereda Zorrilla.....	Idem.
2366	José Galaz Cortés.....	Villarias.
2367	José Guinea.....	Medina de Pomar.
2368	Julián Guinea Pereda.....	Idem.
2369	Jesús Vélez Carrasco.....	Pradoluengo.
2370	Victoriano Vicente Rivera.....	Medina de Pomar.
2371	Esteban Martínez Vadillo.....	Valle de Losa.
2372	Luis Raigales García.....	Villota de Losa.
2373	Juan Zorrilla Zorrilla.....	Medina de Pomar.
2374	Juan Cámara Ortega.....	Valle de Losa.
2375	Julián Saizazar Hierro.....	Idem.
2376	Juan Andino Lucio.....	Medina de Pomar.
2377	Ursicino Somovilla Alonso.....	Rubena.
2378	Abelardo Gallo.....	Sargentos de la Lora.
2379	Emilio Campillo Sáiz.....	Barrio de la Cuesta.
2380	Guzmán Pisón González.....	Burgos.

(Continuará.)

Burgos 2 de septiembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.**Diputación Provincial**

COMISIÓN GESTORA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6.º del Reglamento de Organización y Secciones de la Diputación y Comisión,

he acordado convocar a la Comisión gestora a sesión extraordinaria para el día 29 del actual, y hora de las 14, con el fin de tratar de un oficio dirigido a la Corporación por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, relacionado con

la aportación por la Diputación para la construcción de los canales del Pantano del Arlanzón.

Burgos 23 de octubre de 1934.—
El Presidente, Manuel Ruera.

Cédulas personales.

Conforme ordena la vigente Instrucción del impuesto, los habilitados o pagadores de las clases que perciben haberes del Estado, Provincia o Municipio, así como de cualesquiera Corporaciones o entidades públicas, deberán exigir a los perceptores la exhibición en el presente mes de su cédula personal del año corriente, anotando al margen de la partida correspondiente a cada interesado la tarifa, clase, número y fecha de expedición, respondiendo conjuntamente con aquellos si no lo hiciesen. La Administración comprobará después si se ha cumplido lo ordenado y los habilitados que no lo hubiesen efectuado incurrirán además en multa de 5 a 250 pesetas, según los casos, de conformidad con lo que determinan los artículos 56 y 58 de referida Instrucción.

Burgos 23 de octubre de 1934.—
El Presidente, Manuel Ruera.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL*Caminos vecinales. — Circular.*

A los Alcaldes de los Ayuntamientos de Celadilla Sotobrin, Cueva de Juarros, Gamonal de Riopico, Hurones, Ibeas de Juarros, Rioceras, Rojas, Piérnigas, Quintanabureba, Valluércanes, Vitoria de Rioja, Villagutiérrez, Villaveta, Villayerno-Morquillas y Yudego y Villandiego:

Debiendo proceder los Ayuntamientos anteriormente citados a la formación del repartimiento especial del próximo ejercicio de 1935, para satisfacer al Estado el importe de la anualidad correspondiente por el concepto de anticipo reintegrable, concedido para la construcción del camino vecinal o conducción de aguas potables, de conformidad con lo prevenido en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 6 de mayo de 1913, sobre la forma de reintegrarse al Tesoro del concedido con este fin, esta Administración ha de advertirles que dicho reparto se encabezarán con la expresión de su objeto y el tanto por ciento en que consiste el gravamen impuesto sobre la proporcionalidad de las cuotas que por cada tributo proceda exigir en el año a los contribuyen-

tes, consignando en columnas sucesivas el nombre de los mismos, la cuota sin recargos que tengan en los repartos y matrículas, el importe del recargo extraordinario y el premio de cobranza establecido en la zona respectiva; si existieran fallidos del año anterior, se establecerá en una nueva columna la cantidad proporcional que deba satisfacer cada contribuyente para realizar su importe, totalizándose la suma porque deban contribuir en el ejercicio.

Y, por último, determinándose en la regla 5.ª que la recaudación de dicho recargo ha de verificarse al mismo tiempo que el de la contribución territorial e industrial, he de significarles que en la formación de dichos repartos se ajustarán a las mismas reglas que las de aquellas contribuciones, con la salvedad de que la entrega del reparto en esta Oficina ha de tener lugar antes del día 1.º del próximo mes de diciembre.

Burgos 22 de octubre de 1934.—
El Administrador, Eduardo Serrano.

Anuncios Oficiales

REPARTURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Carreteras. — Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en todo o en parte han de ser ocupadas en el término municipal de Villalmondar, Ayuntamiento de Valle de Oca, con motivo de la construcción de las obras de la carretera de tercer orden de la estación de Quintanapalla a las inmediaciones de Uzquiza, sección de Quintanapalla a Villalómez, trozo 3.º

Resultando: Que formulada por el Ingeniero encargado la relación nominal de propietarios de las fincas que han de ocuparse con las obras de la carretera, y rectificadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Oca, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 31 de diciembre de 1931, señalando un plazo de quince días para que los propietarios interesados pudieran formular las reclamaciones que estimasen oportunas sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, y que ha transcurrido dicho plazo, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Resultando: Que tanto el Ingeniero encargado de las obras, representante de la Administración, como la

Abogacia del Estado de esta provincia informan que procede declarar la necesidad de la ocupación de las fincas.

Considerando: Que el expediente se tramita con sujeción a la vigente ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación.

Vistos los artículos 20 y siguientes de la ley de Expropiación forzosa vigente y 25 y siguientes del Reglamento para su ejecución,

En uso de las facultades que me concede la Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), vengo en decretar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 31 de diciembre de 1931, pudiendo los que se crean perjudicados con esta resolución recurrir en alzada durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, y haciendo saber al mismo tiempo a los interesados el derecho que les asiste para designar durante el mismo plazo de los ocho días por sí y ante el Alcalde de Valle de Oca, perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, teniendo en cuenta que los nombrados han de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la citada Ley, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, o de nombrar persona que no reúna las condiciones que determina el expresado artículo, se les declarará conformes con el perito nombrado para representar a la Administración.

Burgos 15 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Carreteras.—Conservación y reparación.

Terminadas las obras de reparación del firme con macadam de piedra caliza y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 38 al 42 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, ejecutadas por el contratista D. Abraham de las Heras Esteban,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen ó no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales

y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 17 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Ayuntamiento Constitucional de Belorado.

Convocatoria a los pueblos del partido

Para conocer de las cuentas de atenciones carcelarias del ejercicio de 1933 y proceder a la formación del presupuesto de dichas atenciones para el de 1935, se convoca a los Comisionados que nombren al efecto los Ayuntamientos que integran este partido judicial, a sesión que tendrá efecto en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa el lunes 12 de noviembre próximo y se advierte que no siendo preceptiva segunda convocatoria y para tener lugar de tratar los asuntos propuestos con el debido detenimiento, la sesión dará principio a la hora anunciada en punto, cualquiera que sea el número de Sres. Comisionados presentes.

Belorado 19 de octubre de 1934.—El Alcalde, Agustín Ruiz.

Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

La cobranza del cuarto trimestre del año actual y atrasos de los anteriores por los conceptos del Repartimiento general de utilidades y pastos, tendrá lugar el día 5 de noviembre próximo en los sitios indicados, para los vecinos contribuyentes, y para los mismos y forasteros, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por el Recaudador municipal y horas de las nueve a las trece y de las catorce a las dieciocho, advirtiéndose que los que no verifiquen el pago en dicho día, podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el 10 de diciembre en el domicilio del Recaudador, Cantarranas, número 2, pues transcurrido que sea incurrirán en los recargos de apremio según determina el Estatuto de Recaudación (los que no paguen lo correspondiente al 4.º trimestre.)

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos contribuyentes y forasteros.

Cilleruelo de Abajo 19 de octubre de 1934.—El Alcalde, Casimiro Sastre.

Alcaldía de Villalbilla de Burgos.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Villalbilla de Burgos 16 de octubre de 1934.—El Alcalde, Gervasio Nogal.

Igual anuncio hace el Alcalde de Orbaneja del Castillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Quintanaopio.

Por acuerdo de esta Junta salen en pública subasta las obras de abastecimiento de agua para las fuentes públicas de Quintanaopio, cuyo acto tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1934, y hora de las once, en la Casa Concejo de dicho pueblo, bajo la presidencia de la Junta vecinal y tipo de 9.296'71 pesetas.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que se inserta, se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel correspondiente, acompañando la cédula personal y resguardo de haber depositado en Secretaría el 5 por 100 del tipo de subasta, pudiendo presentarse todos los días laborables de diez a doce de la mañana, al Sr. Presidente de esta Junta vecinal, hasta el día anterior a la subasta.

Las obras se ajustarán al plano y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Quintanaopio 22 de octubre de 1934.—El Presidente, Segundo Ganá.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., mayor de edad, vecino de..., según cédula personal adjunta, enterado de anuncio, plano y pliego de condiciones para las obras de abastecimiento de aguas de Quintanaopio, se compromete a ejecutar estas obras con arreglo a

las condiciones expresadas en la cantidad de.... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Juntas vecinales de Bortedo, Santecilla y Gijano.

El día 12 de noviembre próximo, a las once horas de dicha fecha, tendrá lugar en la casa de juntas de Bortedo, la subasta de 120 robles y 40 hayas y 80 estéreos de leña de las copas de los mismos, inmadurables marcados, en el término, todo el monte, del monte «Dehesa-Ordunte», de la pertenencia de los tres pueblos indicados, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas. La subasta se celebrará a la hora indicada en un plazo de media hora, bajo la presidencia del Alcalde de barrio del pueblo de Bortedo o quien haga sus veces, con asistencia de los dos restantes Alcaldes o en quien deleguen, un funcionario de Montes o la Guardia civil y el Secretario, y en la misma se llevará a efecto cuanto en estos actos ordenan las vigentes disposiciones.

Bortedo de Mena 20 de octubre de 1934.—Los Alcaldes de barrio, Nicasio Ramiá.—Blas Braceras.—Ricardo Diego.

OPOSICIONES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Convocadas centenares de plazas para 2.ª categoría. (*Gaceta* 26 septiembre). No se exige título. Edad, desde los 23 años. Instancias hasta el 30 de noviembre. Exámenes en marzo. Para el nuevo programa oficial, que regalamos, *Nuevas Contestaciones*, presentación de instancias, obtención de documentos y preparación en nuestras clases o por correo, con *Profesorado del Cuerpo*, diríjense al

«INSTITUTO REUS»

Preciados, 23 y Puerta del Sol, 13. — MADRID

Garantías.—En todas las oposiciones a Secretarios de 2.ª, en todas, obtuvimos el número 1, y en las últimas celebradas obtuvimos 362 plazas, entre ellas los números 1, 4, 5, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, etc. etc. Este éxito definitivo se publica con fotografías, números y nombres, en el prospecto que regalamos, en el que se indican todos los detalles de la nueva convocatoria.